



PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Proceso: Servicio al Ciudadano

DS-A-SCD-10

Versión 4

15/03/2024

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.....	3
2.1	MISIÓN.....	3
2.2	FUNCIONES	3
2.3	SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA	5
2.3.1	Autoridades ambientales regionales y urbanas	6
2.3.2	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	10
2.3.3	Parques Nacionales Naturales de Colombia.....	10
2.3.4	Institutos de investigación.....	11
2.4	TRAMITES Y SERVICIO MINAMBIENTE.....	13
2.4.1	Servicios Minambiente	13
2.4.2	Tramites Minambiente.....	13
2.5	TRAMITES Y SERVICIOS ENTIDADES DEL SECTOR AMBIENTE.....	21
2.6	CANALES DE ATENCIÓN ENTIDADES DEL SECTOR AMBIENTE	26

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

1. INTRODUCCIÓN

La oferta institucional tiene el propósito de territorializar las políticas y planes nacionales articulándolos con los intereses locales, de manera que se facilite la planificación, gestión e implementación de las acciones ambientales estratégicas que requieren las entidades territoriales, para alcanzar el desarrollo sostenible.

Con el fin de emprender esas acciones de manera integral, es importante considerarlas en el marco del Sistema Nacional Ambiental, por lo cual se requiere conocer los componentes y funciones del sistema y establecer las posibles relaciones, en función de los intereses de las entidades territoriales, considerando que para la planificación, implementación y gestión de los asuntos ambientales estratégicos es necesaria la coordinación y concurrencia con diversas instancias del SINA.

La oferta institucional consiste en un conjunto de políticas, instrumentos de gestión, planes, programas, proyectos, gestión del conocimiento, articulación institucional y gestión de recursos, pensados en el contexto de las políticas y acuerdos globales y nacionales, y en función de los asuntos o temáticas ambientales territoriales; entendiendo que dicha oferta debe adaptarse a las particularidades, complejidades y potenciales regionales y locales.

2. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del ambiente, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y servicios ecosistémicos de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

2.1 MISIÓN

Ser la entidad pública encargada de definir la política nacional ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

2.2 FUNCIONES

- Formular las políticas nacionales ambientales y de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental del uso del territorio y de los mares adyacentes.
- Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración de la biodiversidad y servicios ecosistémicos y ejecutar los programas o proyectos de competencia de la nación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- Preparar con la asesoría del DNP planes, programas y proyectos que en materia ambiental o en relación con los recursos naturales renovables y el ordenamiento ambiental del territorio se relacionen y consoliden los proyectos de orden nacional, incluido el manejo de cuencas hidrográficas y demás áreas de manejo especial.
- Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental de las entidades integrantes del SINA.
- Establecer los criterios ambientales que deben ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales y en los procesos de planificación de los demás ministerios y entidades, previa su consulta con esos organismos.
- Evaluar los alcances y efectos económicos de los factores ambientales, su incorporación al valor de mercados de bienes y servicios y su impacto sobre el desarrollo de la economía nacional y su sector externo; su costo en los proyectos de mediana y grande infraestructura, así como el costo económico del deterioro y de la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.
- Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental.
- Reservar, alinear y sustraer las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las reservas forestales nacionales y reglamentar su uso y funcionamiento.
- Definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental.
- Reservar, alinear y sustraer las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, las reservas forestales nacionales y reglamentar su uso y funcionamiento.
- Promover las relaciones con otros países en asuntos ambientales y la cooperación multilateral para la protección de los recursos naturales.
- Promover la formulación de planes de reconversión industrial ligados a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos.
- Definir con las autoridades de turismo, regulaciones y programas turísticos que puedan desarrollarse en áreas de reserva, manejo especial y los usos compatibles.
- Promover, en coordinación con los demás ministerios, la realización de programas y proyectos de gestión ambiental en articulación con las demás entidades del SINA y del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD).
- Administrar el Fondo Nacional Ambiental -FONAM- y el Fondo Ambiental de la Amazonía.
- Realizar investigaciones y estudios económicos conducentes a la identificación de prioridades de inversión para la gestión ambiental como base para orientar el gasto público del sector.

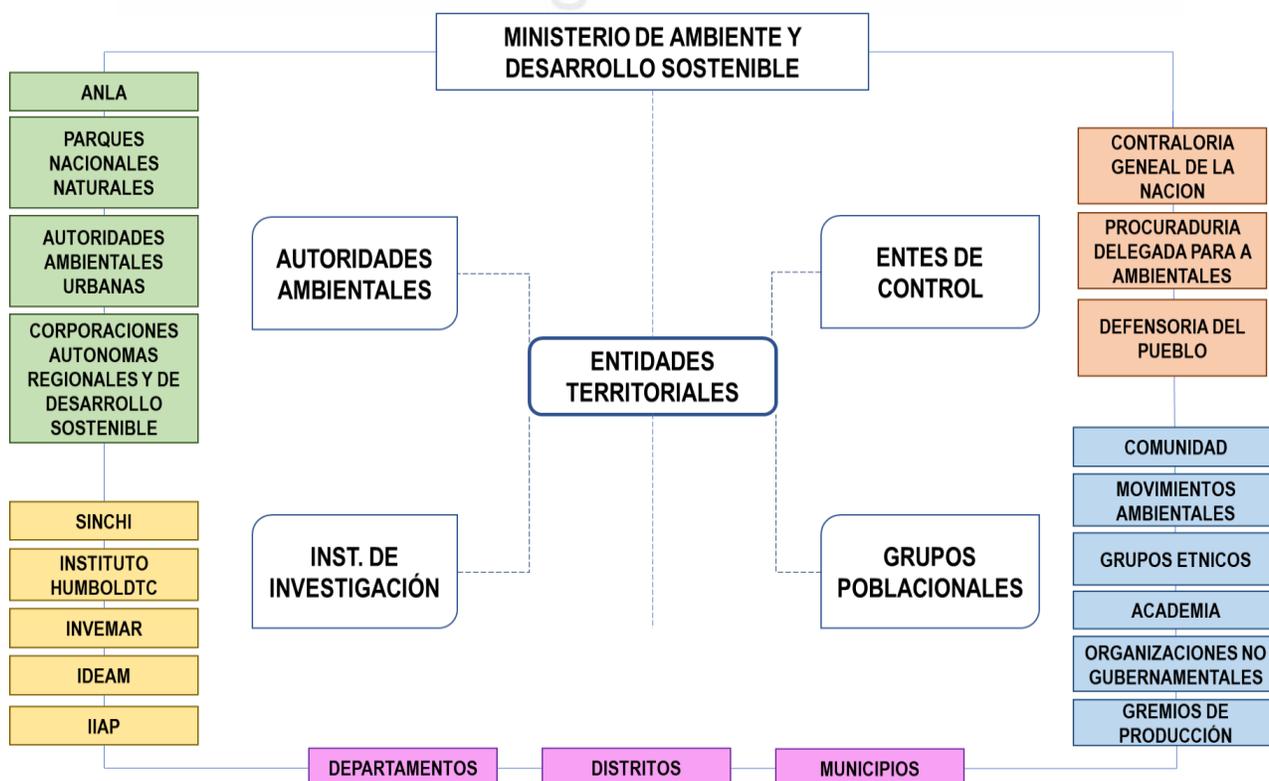
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

2.3 SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

El Sistema Nacional Ambiental -SINA-, es el conjunto de orientaciones, normas actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales orientados hacia el desarrollo sostenible.

La creación del SINA se enfoca en buscar actuaciones en materia ambiental como sistema único bajo una estructura institucional descentralizada, con funciones propias en cada uno de los niveles administrativos (nacional, regional y local), que, en cabeza del Ministerio, da la posibilidad de orientar la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas y programas sectoriales, para consolidar la planificación bajo modelos sostenibles y articulados dirigidos hacia una gestión compartida entre autoridades ambientales, entidades territoriales, institutos de investigación, asociaciones y población en general. Por medio de sus diversos integrantes, desarrolla una serie de funciones y acciones correspondientes a la gestión ambiental, que se materializan en el territorio y requieren la coordinación y concurrencia nacional, regional, local y sectorial, alrededor de las entidades territoriales, para abordar integralmente el desarrollo territorial sostenible. En la **Figura 1** se muestran la relación nacional, regional, local y sectorial, alrededor de las entidades territoriales, para abordar integralmente el desarrollo territorial sostenible.

Figura 1 Sistema Nacional Ambiental



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

La oferta institucional ambiental, se genera por medio del subsistema institucional y por la iniciativa y liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los compromisos globales, las políticas y planes nacionales y sectoriales y la normatividad relacionada con el desarrollo sostenible, y se complementa y despliega en los territorios, atendiendo las funciones ambientales y prioridades de las entidades territoriales. Para el aprovechamiento de la oferta institucional, sobresale el acompañamiento directo de las autoridades ambientales regionales y urbanas y de los institutos de investigación, encargados de dar el soporte técnico y científico a la planificación y gestión territorial. Los planes, programas y proyectos ambientales regionales soportados en un apoyo técnico continuo y de calidad, en los más avanzados desarrollos investigativos y de innovación y en el cumplimiento de la normatividad, son fundamentales para la constitución de territorios sostenibles.

2.3.1 Autoridades ambientales regionales y urbanas

Las autoridades ambientales son entes de carácter público que se encarga de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible. Por tanto, son aliadas estratégicas en la gestión ambiental compartida y las encargadas de la implementación de las políticas y lineamientos de carácter ambiental en las regiones, razón por la cual, son el primer contacto para conocer los programas y enfoques de cada temática en sus territorios.

2.3.1.1. Autoridades Ambientales regionales

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las cuales ejercen además de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, la promoción del conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la jurisdicción, la promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología en las regiones con régimen especial.

La **Tabla 1**, presenta el listado de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

Tabla 1 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES		CORPORACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE
CARDER	CORPOCHIVOR	CDA CORPOAMAZONIA CORMACARENA CORALINA CODECHOCO CORPOURABA CORPOMOJANA
COPORNARIÑO	CORPOGUAVIO	
COPONOR	CARDIQUE	
CORTOLIMA	CSB	
CRQ	CORPAMAG	
CORNARE	CORPOCESAR	
CVS	CORPOGUAJIRA	
CORPORINOQUIA	CORPOCALDAS	
CARSUCRE	CRC	
CAM	CVC	
CRA	CAR	
CAS	CDMB	
CORPOBOYACA	CORMAGDALENA	

2.3.1.2. Autoridades Ambientales urbanas

Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes ejercen dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de los permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Actualmente existen siete autoridades ambientales de grandes centros urbanos como se muestra a continuación:

Tabla 2 Autoridades ambientales urbanas

NOMBRE	SIGLA	CIUDAD
Secretaría Distrital de Ambiente	SDA	Bogotá
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	DAGMA	Cali
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	AMVA	Valle de Aburrá
Barranquilla Verde	-	Barranquilla
Establecimiento Público Ambiental	EPA	Cartagena
Departamento Administrativo Distrital para la Sostenibilidad Ambiental	DADSA	Santa Marta
Establecimiento Público Ambiental	EPA	Buenaventura

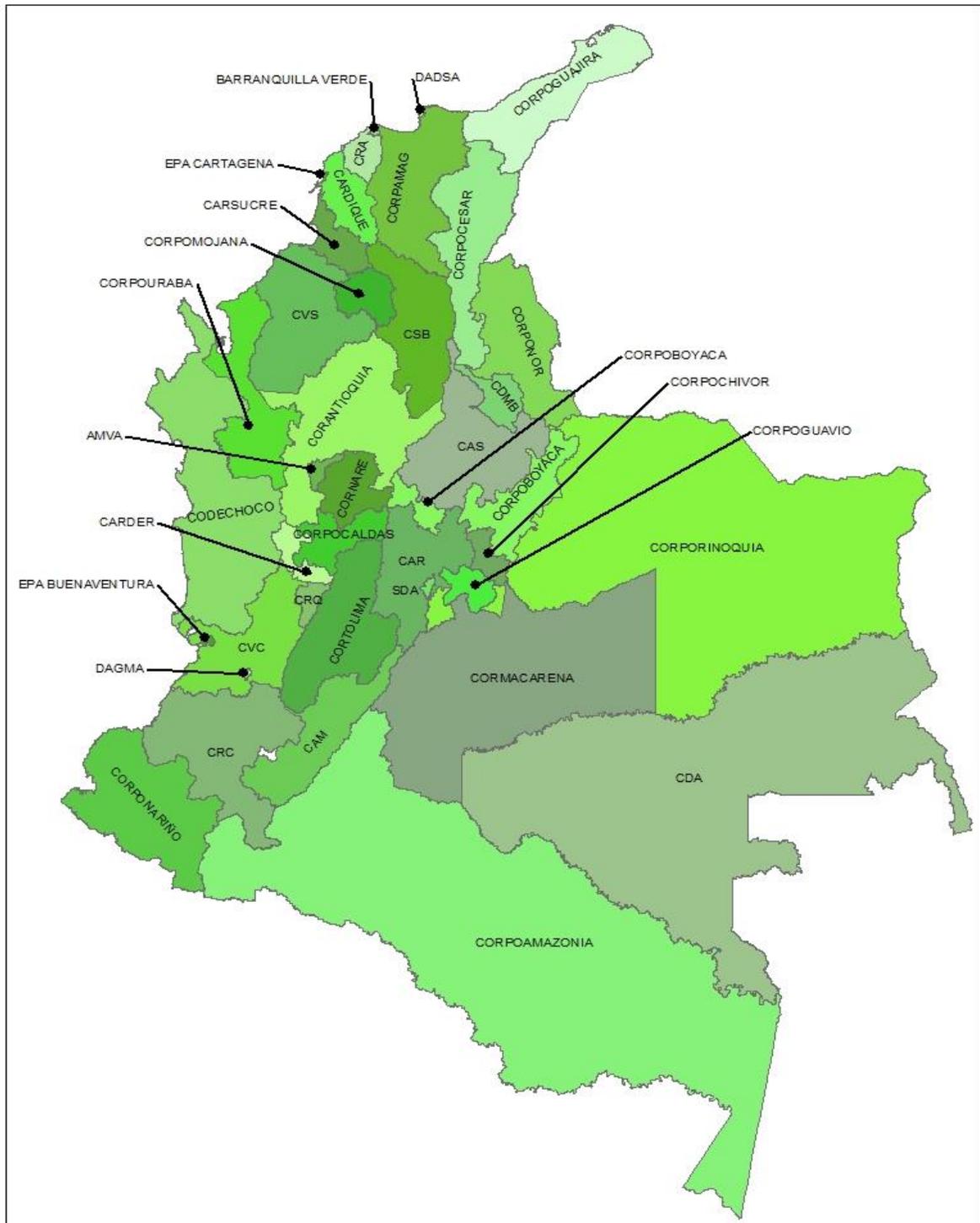
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

A continuación, se describen las funciones de las autoridades ambientales regionales y urbanas que se mencionaron anteriormente:

- Ejercer las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.
- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme con los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.
- Coordinar la preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades del SINA en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.
- Participar con los demás organismos competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta con las decisiones que se adopten.
- Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción.
- Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental - SINA y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

De acuerdo con la información anterior en la **Figura 2** se ilustra la ubicación de las entidades regionales y urbanas.

Figura 2 Autoridades Ambientales Regionales y Urbanas



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

2.3.2 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, creada mediante el Decreto 3573 de 2011 como la entidad encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del país. A continuación, se describen algunas de sus funciones:

- Ordenar la suspensión de los trabajos o actividades, en los casos en los que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible haga uso del ejercicio discrecional y selectivo sobre los asuntos asignados a las corporaciones autónomas regionales.
- Aprobar los actos administrativos de licencias ambientales para explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial y los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal de que tratan los artículos 34, 35 y 39 de la Ley 99 de 1993.
- Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.
- Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.
- Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.
- Adelantar los cobros coactivos de las sumas que le sean adeudadas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, por todos los conceptos que procedan.
- Velar porque se surtan los mecanismos de participación ciudadana de que trata la ley relativos a licencias, permisos y trámites ambientales.
- Administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales (SILA) y Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).
- Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.
- Apoyar la elaboración de la reglamentación en materia ambiental.

2.3.3 Parques Nacionales Naturales de Colombia

El Sistema de Parques Nacionales Naturales creado mediante el decreto 622 de 1977 y constituido en Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia (UPNN), mediante el Decreto 3572 de 2011, como una autoridad ambiental del orden nacional, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Estas son algunas de sus funciones:

- Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman.
- Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Adelantar los estudios para la reserva, alineación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
- Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
- Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
- Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
- Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
- Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
- Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

2.3.4 Institutos de investigación

Tienen la función de prestar el apoyo científico y técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en general al Sistema Nacional Ambiental – SINA, estos institutos de investigación se describen a continuación:

Tabla 3 Institutos de investigación

NOMBRE INSTITUTO	MISIÓN
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	<p>Institución pública que genera información hidrológica, meteorológica y ambiental de manera oportuna, consistente y de calidad para facilitar la definición y ajuste de políticas ambientales y la toma de decisiones por parte de los sectores público, privado y ciudadanía en general.</p> <p>En términos generales, es la entidad encargada del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, del establecimiento de las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y el ordenamiento del territorio; y de la recopilación, análisis, procesamiento y divulgación de la información básica sobre hidrología, hidrogeología,</p>



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

NOMBRE INSTITUTO	MISIÓN
	meteorología, geografía básica, soportada entre otros instrumentos por la red de monitoreo meteorológica e hidrológica instalada en el país, el laboratorio ambiental para procesamiento de información y de plataformas como el Sistema de Información Ambiental Colombiano -SIAC-.
Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” – (INVEMAR)	Su función principal es la investigación ambiental básica y aplicada de los recursos naturales renovables y el medio ambiente y los ecosistemas marinos y oceánicos de los mares adyacentes al territorio nacional, con el fin de proporcionar conocimiento científico para la formulación de políticas y toma de decisiones en la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo sostenible, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt	Encargado de generar el conocimiento sobre la biodiversidad en todo el territorio nacional para evaluar su estado y orientar la toma de decisiones sostenibles al respecto. Es considerado el brazo investigativo en biodiversidad del SINA. Adicionalmente, es el encargado de la investigación científica y aplicada de los recursos bióticos, hidrobiológicos y genéticos en el territorio continental del país, por ello desarrolla investigación en las regiones no cubiertas por otras entidades especializadas de investigación y presta asesoría técnica y transferencia de tecnología a las autoridades ambientales, los departamentos, distritos, municipios y demás entidades encargadas de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables en Colombia.
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI)	Tiene como objeto principal la realización y divulgación de estudios e investigaciones científicas de alto nivel, relacionados con la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica para el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la región. Por otra parte, contribuye a estabilizar los procesos de colonización mediante el estudio y evaluación del impacto de su intervención en los ecosistemas y el desarrollo de alternativas tecnológicas de aprovechamiento de estos dentro de criterios de sostenibilidad
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (John Von Neuman) (IIAP)	El Instituto de Investigaciones Ambiental del Pacífico, conocido como IIAP, tiene como función principal



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

NOMBRE INSTITUTO	MISIÓN
	desarrollar investigación dirigida a la producción de información y conocimiento del Chocó Biogeográfico, al tiempo que fundamenta la toma de decisiones y las políticas públicas nacionales, regionales y locales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, promueve el progreso colectivo de los habitantes de la región y consolida la identidad cultural de las comunidades negras e indígenas de la región.

2.4 TRAMITES Y SERVICIO MINAMBIENTE

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de sus funciones y responsabilidades, tiene como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio, definir políticas y regulaciones para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, con este propósito el ministerio dispone de trámites y servicios para cumplir con dicho objetivo y garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural de la nación.

2.4.1 Servicios Minambiente

- **Formulación de Políticas Públicas Ambientales:** Formular las políticas del sector ambiente y desarrollo sostenible de acuerdo con las prioridades el país, la constitución, normativa vigente y los compromisos internacionales suscritos en el país.
- **Regulaciones de carácter general para el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Diseñar instrumentos y mecanismos estratégicos que permitan la aplicación y el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la gestión ambiental y el desarrollo sostenible.
- **Asistencia Técnica:** Proporcionar la asistencia técnica y el acompañamiento a los diferentes actores para la aplicación de las políticas públicas ambientales e instrumentos, considerando los contextos regionales.

2.4.2 Tramites Minambiente

2.4.2.1. Aprobación Nacional de proyectos MDL

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) surge del protocolo de kyoto como un instrumento innovador basado en el mercado de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a través de la implementación de proyectos y programas de actividades en los diferentes sectores productivos como el industrial, energético, forestal, de residuos y de transporte en el ámbito nacional, que generen emisiones de GEI.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

La Aprobación Nacional de Proyectos MDL busca permitir que un proyecto que opta al Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL coordinado por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sea aplicada dentro de un área designada bajo una metodología de línea base del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación, en la

Tabla 4 se describe una información general para tener en cuenta para este trámite.

Tabla 4 Información general del trámite aprobación nacional de proyectos MDL

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Autorización de proyectos MDL previa evaluación de la participación voluntaria que optan al Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL
Tiempos del trámite	15 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada	Resolución 2734 de 2010
Documentos asociados	A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información: Formato de presentación de información para evaluar la contribución al desarrollo sostenible para poas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero por fuentes que optan al mecanismo de desarrollo limpio – mdl https://test-www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/F21-Ministerio-de-Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible.pdf

2.4.2.2. Aprobación Nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL.

Un Programa de Actividades MDL, también conocido como PoA (por sus siglas en inglés, Programme of Activities), es una acción voluntaria coordinada por una entidad pública o privada que implementa cualquier política (incluyendo esquemas de incentivos económicos y otros programas voluntarios) que busca la reducción de emisiones de GEI o la remoción de gases de efecto invernadero por sumideros. Un PoA enmarca un número ilimitado de 'Actividades del Programa MDL', conocidas por sus siglas en inglés como CPA (CDM Programme activity) lo cual quiere decir que un CPA constituye un proyecto incluido dentro de un programa PoA.

Por lo anterior, este es un trámite para obtener el permiso para desarrollar los programas de actividades (PoA) bajo el mecanismo de desarrollo limpio (MDL) y contribuir al desarrollo sostenible del país mediante reducciones de gases de efecto invernadero (GEI). En la **Tabla 5** se describe la información general de este trámite.

Tabla 5. Información general del trámite aprobación Nacional de programas de actividades (PoA)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Aprobación nacional de programas de actividades (PoA) bajo el mecanismo de desarrollo limpio (MDL).
Tiempos del trámite	12 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada	Resolución 2734 de 2010

2.4.2.3. Carta de No objeción para proyectos MDL

La solicitud de la Carta De No Objeción es un trámite no obligatorio para los desarrolladores de proyectos que optan al mecanismo de desarrollo limpio. Consiste en un pronunciamiento por parte de la Autoridad Nacional Designada (Designed National Authority – DNA por sus siglas en Inglés) en el cual se manifiesta que no hay objeciones para el desarrollo y libre financiamiento del proyecto. El artículo 9 de la resolución 2734 de 2010 muestra los requisitos para realizar la solicitud de carta de no objeción para proyectos MDL, y el artículo 10 muestra el procedimiento. Es importante verificar que se adjunte toda la información y anexos solicitados, en los formatos que los anexos de la resolución los exige. A continuación, en la **Tabla 6** se muestra información general para realizar el trámite.

Tabla 6. Información general del trámite carta de no objeción para proyectos MDL

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Carta de no objeción a los proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que optan al mecanismo de desarrollo limpio – MDL
Tiempos del trámite	8 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada al trámite	Resolución 2734 de 2010 Ley 99 de 1993
Documentos asociados	A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información: Formato de presentación de información para la obtención de la carta de no objeción. https://test-www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/F23-Ministerio-de-Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible.pdf

2.4.2.4. Carta de No objeción a los programas de actividades (PoA- por sus siglas en inglés) bajo el mecanismo de desarrollo limpio (MDL)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

Es el trámite para obtener la comunicación escrita elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a petición del solicitante responsable de un proyecto del Mecanismo de Desarrollo Limpio -MDL en fase de formulación, por medio de la cual este Ministerio expresa no tener objeciones al mismo. A continuación, en la **Tabla 7** se muestra información general para realizar el trámite.

Tabla 7. Información general del trámite carta de no objeción a los programas de actividades (PoA)

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Carta de no objeción a los programas de actividades bajo el mecanismo de desarrollo limpio – MDL
Tiempos del trámite	15 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada al trámite	Resolución 2734 de 2010 Ley 99 de 1993
Documentos asociados	A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información: Formato de presentación de información para la obtención de la carta de no objeción. https://test-www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/F23-Ministerio-de-Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible.pdf

2.4.2.5. Autorización para coordinar programas de actividades (PoA- por sus siglas en inglés) bajo el mecanismo de desarrollo limpio (MDL)

Es la autorización expedida por la Autoridad Nacional Designada – AND para coordinar programas de actividades (PoA- por sus siglas en inglés) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). A continuación, en la **Tabla 8** se muestra información general para realizar el trámite.

Tabla 8. Información general del trámite autorización para coordinar programas de actividades (PoA)

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Autorización para coordinar programas de actividades
Tiempos del trámite	11 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada al trámite	Resolución 2734 de 2010
Documentos asociados	A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información: Formato de solicitud de autorización de coordinación de un programa de actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	https://www.minambiente.gov.co/index.php/tramites-minambiente/autorizacion-de-entidad-coordinadora-para-programas-de-actividades-poas-que-optan-al-mecanismo-de-desarrollo-limpio-mdl

2.4.2.6. Permiso CITES

En la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES- (también conocida como el Convenio de Washington) se firmó el 3 de marzo de 1973 y entró en vigor el 1 de julio de 1975. En Colombia se aprobó a través de la Ley 17 del 22 de enero de 1981. Su misión es asegurar que la fauna y la flora sometidas a comercio internacional no se exploten de manera insostenible, es decir que su comercio no sea perjudicial para la supervivencia de esas especies en el medio silvestre; por lo cual se regula la exportación, reexportación e importación de animales y plantas vivos o muertos y sus partes y derivados de acuerdo con su estado de amenaza.

Por lo anterior es un permiso de Exportación, Importación y Reexportación de especies listadas en los Apéndices de la Convención CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). En la **Tabla 9** se muestra información general del trámite.

Tabla 9. Información general del trámite permisos CITES

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Permiso CITE
Tiempos del trámite	15 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada al trámite	Decreto-Ley 2811 de 1974 (Art. 240) Decreto 1681 de 1978 Decreto 1401 del 27 mayo de 1997 Decreto 1909 de 2000 Decreto 197 de 2004 Decreto Único 1076 de 2015 Decreto 1956 de 2015 Ley 17 del 22 de enero de 1981 Ley 611 de 2000 Resolución 1317 de 2000 Resolución 438 de 2001 Resolución 611 de 2004 Resolución 1172 de 2004 Resolución 1173 de 2004 Resolución 1660 de 2005 Resolución 1263 de 2006 Resolución 3532 de 2007 Resolución 0192 de 2014 Resolución 1316 de 2014 Resolución 2651 de 2015



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Resolución 2652 de 2015
Documentos asociados	<p>A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información:</p> <p>Procedimiento de Solicitud de permiso CITES</p> <p>https://test-www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/Procedimiento_permiso_CITES.pdf</p> <p>Formato para expedición de permiso CITES</p> <p>https://www.minambiente.gov.co/index.php/tramites-minambiente/permiso-cites</p>

2.4.2.7. Evaluación de sustracción en áreas de reserva forestal de orden nacional

Es el levantamiento de la figura legal de reserva forestal sobre un área definida para el desarrollo de actividades económicas declaradas por la ley como de utilidad pública o interés social que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques. A continuación, se muestran las actividades que requieren o no realizar el trámite de evaluación de sustracción en áreas de reserva forestal según lo dispuesto en la Resolución 1526 de 2012 y Resolución 1527 de 2017 respectivamente.

Tabla 10. Actividades que necesitan y no necesitan evaluación de sustracción en áreas de reserva forestal

ACTIVIDADES QUE NECESITAN TRAMITE	ACTIVIDADES QUE NO NECESITAN TRAMITE
<ul style="list-style-type: none"> – Actividades de exploración sísmica que requiera o no requiera la construcción de accesos o infraestructura asociada. – Proyectos de perforación exploratoria de hidrocarburos. – Estudios, trabajos y obras de exploración minera necesarios para establecer y determinar la geometría. – Accesos y bocas de túneles o galerías de exploración para proyectos hidroeléctricos y su infraestructura asociada. – Explotación de material de construcción, amparada en autorizaciones temporales otorgadas por la autoridad minera. – Trabajos y obras de evaluación para determinar el potencial geotérmico, realizado mediante sondeos con taladro. 	<ul style="list-style-type: none"> – Las necesarias para adelantar la administración, por parte de la autoridad ambiental competente. – Establecimiento de unidades temporales e itinerantes, actividades de campaña militar para garantizar seguridad nacional, que no sean superiores a una (1) hectárea y no sea infraestructura permanente. – Montaje de infraestructura temporal para actividades de campo que sean parte de proyectos de investigación científica en diversidad biológica, debidamente autorizados. – Programas o proyectos de restauración ecológica, recuperación o rehabilitación de ecosistemas, en cumplimiento de deber legal emanado de un permiso, concesión, autorización o licencia ambiental y otro instrumento administrativo de control ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

ACTIVIDADES QUE NECESITAN TRAMITE	ACTIVIDADES QUE NO NECESITAN TRAMITE
<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos y obras de exploración minera, tempranas o iniciales que se realicen por métodos de subsuelo necesarias para establecer y determinar la existencia y ubicación del mineral o minerales contratados. 	<ul style="list-style-type: none"> - La construcción de instalaciones públicas rurales destinadas a brindar servicios de educación básica y puestos de salud a los pobladores rurales. - La construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento no superen una superficie de una (1) hectárea. El trazado de la infraestructura de conducción no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros.

A continuación, se describe información general para realizar el trámite de evaluación de sustracción en áreas de reserva forestal de orden nacional

Tabla 11. Información general del trámite autorización para coordinar programas de actividades (PoA)

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Acto administrativo (Resolución) que resuelve la sustracción temporal o definitiva de áreas de reserva forestal.
Tiempos del trámite	85 días hábiles en promedio: El procedimiento y tiempos son diferentes dependiendo de si la solicitud es para temas de reforma rural, restitución de tierras, asignación de baldíos, sustracción de cascos urbanos, entre otros.
Presencial o Virtual	El trámite se realiza a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL . En dicha ventanilla puede igualmente consultar el estado del trámite.
Documentos asociados	A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información: Guía de usuario VITAL https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidad/yServiciosEcosistemicos/pdf/vital/G-M-INA-01_Guia_Usuarios_VITAL.pdf
Requisitos generales para hacer el tramite	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre del proyecto - Sector económico del proyecto - Tipo de sustracción - Categoría - Reserva(s) forestal (es) donde está el área a sustraer - Área total solicitada a sustraer - Ubicación del proyecto, obra o actividad: Agregar ubicación Coordenadas: Anexar coordenadas
Requisitos específicos para hacer el tramite	<ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos específicos varían según se trate de quién haga la solicitud de sustracción.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> – Sustracción solicitada por persona natural o jurídica (AUPIS Resolución 1526 de 2012) – Sustracción solicitada por alcaldías (Registro de Sustracción de los suelos urbano y de expansión urbana municipales, Resolución 1917 de 2011) – Sustracción solicitada por INCODER para adjudicación de tierras (Resolución 293 de 1998) – Sustracción solicitada por INCODER o Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para Reforma Agraria y Desarrollo Territorial (Resolución 629 de 2012 y Resolución 168 de 2013).

2.4.2.8. Contrato de acceso a los recursos genéticos y/o sus productos derivados

Es la autorización para la obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones ex situ e in situ de sus productos derivados o de ser el caso, de sus componentes intangibles, con aprovechamiento comercial entre otros. Tiene como resultado un contrato de acceso a recurso genético y resolución, dando perfeccionamiento al contrato de acceso a recurso genético. En la **Tabla 12** se muestra información general del trámite.

Tabla 12. Información general del trámite contrato de acceso a los recursos genéticos y/o sus productos derivados

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite para el usuario es gratuito
Resultado del trámite	Contrato de acceso a recursos genéticos
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera presencial entregando la documentación requerida en la ventanilla de atención al ciudadano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Normatividad asociada al trámite	Decreto 1376 de 2013 Decreto 1375 de 2013 Ley 165 de 1994 Decisión Andina 391 de 1996 Resolución 1348 de 2014 Decreto Ley 3570 de 2011 Resolución 620 de 1997
Documentos asociados	A través de la página web del Ministerio podrá descargar la siguiente información: Formato Solicitud de Acceso a Recursos Genéticos https://test-www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/F413-Ministerio-de-Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible.pdf

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

2.5 TRAMITES Y SERVICIOS ENTIDADES DEL SECTOR AMBIENTE

Conociendo las entidades que hacen parte del sector ambiente descritos en el numeral 2.3 y con el propósito de orientar los tramites y servicio que ofertan estas entidades, a continuación, se muestra un esquema con la recopilación de trámites y/o servicios ofertados por el sector ambiente, adicionalmente en el Anexo 1 se describen a detalle los servicios y tramites que realiza la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y URBANAS	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
<p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulación de Políticas Públicas Ambientales - Regulaciones de carácter general para el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Asistencia Técnica <p>Tramites:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación Nacional de proyectos MDL - Aprobación Nacional de programas de actividades (PoA) bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL. - Carta de No objeción para proyectos MDL - Carta de No objeción a los programas de actividades (PoA- por sus siglas en inglés) bajo el mecanismo de desarrollo limpio (MDL) - Autorización para coordinar programas de actividades (PoA- por sus siglas en inglés) bajo el mecanismo de desarrollo limpio (MDL) - Permiso CITES - Evaluación de sustracción en áreas de reserva forestal de orden nacional - Contrato de acceso a los recursos genéticos y/o sus productos derivados 	<p>Tramites y Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia ambiental - Plan de manejo ambiental - Actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura y transporte - Visto bueno licencia minera (Corporaciones de Desarrollo Sostenible) - Necesidad de diagnóstico ambiental de alternativas - Diagnostico Ambiental de Alternativas - Dictamen técnico Ambiental - Cambio menos dentro del giro ordinario - Permiso fuera de licencia Corpocesar - Certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal - Deducción de Renta por inversiones de Control y Mejoramiento de Medio Ambiente - Exclusión de IVA por Adquisición de Elementos, Maquinaria y Equipos - Requeridos para Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental. - Certificación de soluciones ambientales, biodegradabilidad y reutilización de bolsas plásticas - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la 	<p>Tramites:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación o certificación de las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, para obtener el descuento de impuesto sobre la renta - Licencia Ambiental - Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas - Concesión de Aguas Subterráneas - Concesión de Aguas Superficiales - Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos - Permiso de Vertimientos - Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - Registro de Plantaciones Forestales Protectoras - Permiso para el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales Únicos, Persistentes y Domésticos - Permiso o Autorización para Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados - Registro del Libro de Operaciones Forestales 	<p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción de guardarques voluntario - Certificación como guardaparques voluntario - Solicitud de reserva y derecho de ingreso y alojamiento en áreas de parques nacionales naturales con vocación ecoturística - Consulta catálogo del centro de documentación PNNC - Convenio préstamo interbibliotecario con diferentes instituciones. <p>Tramites:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización para ubicar, mantener, reubicar y reponer estructuras de comunicación de largo alcance - Concesión de aguas superficiales en Parques Nacionales Naturales - Concesión de Aguas subterráneas - Permiso para adelantar labores de adecuación, reposición o mejoras a las construcciones existentes en el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo. - Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y URBANAS	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
	<ul style="list-style-type: none"> - importación de equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de agua. - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de Llantas – SRS - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación y exportación No CITES - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de residuos - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono – SAOs - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la exportación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono - SAOs. - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de Sustancia Químicas y Plaguicidas. - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de vehículos y motocicletas - Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de detergentes y jabones de uso industrial - Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS de Bombillas - Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS de Llantas Usadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación con Fines de Importación o Exportación Empresas Forestales, Viveros y Cultivos de Flora Silvestre - Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica - Plan de Restauración Ecológica en Área Protegida - Permiso de estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales - Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial - Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental - Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas - Certificación Ambiental para la Habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor - Registros Ambientales (Residuos peligrosos, RUA, PCB, residuos especiales) - Permiso ambiental para zoológicos - Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos - Permiso ambiental para jardines botánicos - Certificación ambiental para la desintegración vehicular - Permiso de caza - Inscripción Departamentos de Gestión Ambiental DGA 	<ul style="list-style-type: none"> - de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales. - Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos - Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en Parques Nacionales Naturales - Permiso de recolección (individual y marco) de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. - Permiso de toma y uso de fotografías, grabaciones de video, filmaciones y su uso posterior en Parques Nacionales Naturales - Permiso de vertimiento en Parques Nacionales Naturales - Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y URBANAS	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS. Pilas y/o Acumuladores - Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS Computadores y/o Periféricos. - Seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido - Seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos - Seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de envases de plaguicidas - Seguimiento al Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas - Seguimiento a la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal - Autorización para el Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea) - Autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES - Autorización para otorgar el derecho de uso del sello ambiental colombiano. - Cetrería como medida de manejo para la fauna silvestre presente en áreas aeroportuarias y superficies de transición y aproximación de las aeronaves en Colombia - Autorización para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua - Concesión de aguas subterráneas 	<ul style="list-style-type: none"> - Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable - Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas - Compensaciones ambientales - Análisis de muestra de agua 	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y URBANAS	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
	<ul style="list-style-type: none"> - Concesión de aguas superficiales - Permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas - Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas - Permiso de vertimientos de aguas residuales - Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados - Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de tipo persistente de bosques naturales - Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de tipo único de bosques naturales - Permiso ambiental para los Jardines Botánicos - Permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica - Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales - Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual - Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Marco - Permiso para proveedores de elementos de marcaje del sistema nacional e identificación y registro para especímenes de la fauna silvestre en condiciones "ex situ" - Aprobación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de: Las licencias ambientales para explotaciones mineras y 		

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES Y URBANAS	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
	<p>de construcción de infraestructura vial y los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones para uso industrial. - Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales - Aprobación de los sistemas de gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE - Sello Minero Ambiental Colombiano 		

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

2.6 CANALES DE ATENCIÓN ENTIDADES DEL SECTOR AMBIENTE

ENTIDAD	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	SITIO WEB	CORREO ELECTRÓNICO
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Bogotá D.C	Calle 37 No. 8 - 40	57 (1) 2540111	www.anla.gov.co	licencias@anla.gov.co
Parques Nacionales Naturales de Colombia	Bogotá D.C	Carrera 10 No. 20 30	57 (1) 3532400	www.parquesnacionales.gov.co	atencion.usuario@parquesnacionales.gov.co
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM	Bogotá D.C	Calle 25 D No. 96 B - 70	57 (1) 3527160	www.ideam.gov.co	atencionalciudadano@ideam.gov.co
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico - IIAP	Quibdó	Carrera 6 No. 38 - 39	57 (4) 6709129	www.iiap.org.co	iiap@iiap.org.co
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI	Leticia	Avenida Vásquez cobo entre calles 15 y 16	57 (8) 5925481-5925479	www.sinchi.org.co	sinchi@sinchi.org.co
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Bogotá D.C	Calle 28 A No. 15 – 09	57 (1) 3202767	www.humboldt.org.co	recepcion72@humboldt.org.co
Instituto de Investigaciones Marino Costeras "Jose Benito Vives De Andarés" - INVEMAR	Santa Marta	Calle 25 No. 2- 55 Playa Salguero	57 (5) 4328600	www.invemar.org.co	webmaster@invemar.org.co
Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	Ibagué	Av. Ferrocarril con 44 Esquina	57 (8) 2655378 - 2655446	www.cortolima.gov.co	cortolima@cortolima.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	Cali	Carrera 56 No. 11 - 36	57 (2) 6206600	www.cvc.gov.co	atencionalusuario@cvc.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER	Pereira	Avenida de las Américas con Calle 46 # 46 - 40	57 (6) 3151081	www.carder.gov.co	carder@carder.gov.co
Corporación Autónoma Regional De Caldas - CORPOCALDAS	Manizales	Calle 21 No. 23-22 Edificio Seguros Atlas	57 (6) 884 14 09	www.corpocaldas.gov.co	corpocaldas@corpocaldas.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	Neiva	Carrera 1 No. 60-79	57 (8) 8765017	www.cam.gov.co	camhuila@cam.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Bogotá D.C	Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera	57 (1) 58011 11	www.car.gov.co	sau@car.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	Cartagena de Indias	Transversal 52 No. 16 - 190	57 (5) 6694666	www.cardique.gov.co	contactenos@cardique.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE	Sincelejo	Carrera 25 N° 25 - 101 Av. Okala	57 (2) 749994 – 57 (2) 749995	www.carsucre.gov.co	carsucre@carsucre.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	San Gil	Carrera 12 No. 9-06	57 (7) 7240765	www.cas.gov.co	contactenos@cas.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA	Puerto Inírida	Calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de Diciembre	57 (8) 5656351	www.cda.gov.co	contactenos@cda.gov.co
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB	Bucaramanga	Carrera 23 No. 37 - 63	57 (7) 6346100	www.cdm.gov.co	info@cdmb.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

ENTIDAD	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	SITIO WEB	CORREO ELECTRÓNICO
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO	Quibdó	Carrera 1ª No. 22 – 96	57 (4) 6711510	www.codechoco.gov.co	contacto@codechoco.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA	San Andrés Isla	Vía San Luis, Bight, Km 26	57 (8) 5148552	www.coralina.gov.co	serviciocliente@coralina.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Centro de ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA	Medellín	Carrera 65 No. 44 A - 32, Sector de Naranjal	57 (4) 4938888	www.corantioquia.gov.co	corantioquia@corantioquia.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA	Villavicencio	Carrera 35 No. 25-57 Barrio San Benito	57 (8) 6730420	www.cormacarena.gov.co	info@cormacarena.gov.co
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE	El Santuario	Carrera 59 No. 44-48, Kilómetro 54	57 (4) 5201170	www.cornare.gov.co	cliente@cornare.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	Santa Marta	Av. Del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona	57 (5) 4213089	www.corpamag.gov.co	contactenos@corpamag.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia Colombiana - CORPOAMAZONIA	Mocoa	Carrera 17 No. 14-85	57 (8) 4296395,	www.corpoamazonia.gov.co	correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA	Tunja	Antigua Vía a Paipa No. 53-70	57 (8) 7457188	www.corpoboyaca.gov.co	ousuario@corpoboyaca.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR	Valledupar	Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa Campo.	57 (5) 5748960	www.corpocesar.gov.co	atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR	Garagoa	Carrera 5 No. 10-125	57 (8) 7502189	www.corpochivor.gov.co	contactenos@corpochivor.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO	Gachalá	Carrera 7 No. 1A-52	57 314 395 7802	www.corpoguavio.gov.co	atencionalusuario@corpoguavio.gov.co
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA	Riohacha	Carrera 7a No. 12-25	57 (5) 727- 5125	www.corpoguajira.gov.co	servicioalcliente@corpoguajira.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge - CORPOMOJANA	San Marcos	Carrera 21 No. 21 A - 44	57 (5) 2955347	www.corpomojana.gov.co	corpomojana@corpomojana.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	Pasto	Calle 25 7 Este - 84 Finca Lope	57 (2) 7309282	www.corponarino.gov.co	quejasreclamos@corponarino.gov.co
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	Cúcuta	Calle 13 Av. El Bosque No. 3E- 278	57 (7) 5828484	www.corponor.gov.co	corponor@corponor.gov.co
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPOORINOQUIA	Yopal	Carrera 23 No. 18 -31	57 (8) 6358588	www.corporinoquia.gov.co	atencionsusuarios@corporinoquia.gov.co
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA	Apartadó	Calle 92 No. 98-39	57 (4) 8281022	www.corpouraba.gov.co	contactenos@corpouraba.gov.co

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

ENTIDAD	SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	SITIO WEB	CORREO ELECTRÓNICO
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Barranquilla	Calle 66 No. 54 -43	57 (5) 3492482	www.crautonomia.gov.co	info@crautonomia.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	Popayán	Carrera 7 No. 1N - 28 Edificio Edgar Negret Dueñas	57 (2) 8333232	www.crc.gov.co	crc@crc.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB	Magangué	Carrera 16 No. 10 - 27, Avenida Colombia	57 (5) 6888339	www.carcsb.gov.co	servicioalcliente@carcsb.gov.co
Corporación Autónoma Regional de Los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	Montería	Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos	57 (4) 7890605	www.cvs.gov.co	cvs@cvs.gov.co
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ	Armenia	Calle 19 Norte No 19-55	57 (6) 7460679	www.crq.gov.co	servicioalcliente@crq.gov.co



Aprobó: Edna Margarita Angel Palomino – UOGA
 Revisó: Entidades del sector ambiente (IDEAM, ANLA, Parques Nacionales naturales,
 IIAP, SINCHI, INVEMAR, Alexander Von Humboldt)
 Proyectó: Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Ambiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

ANEXO 1

TRAMITES Y SERVICIOS AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

- Licencia ambiental**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite se cobra según lo solicitado
Resultado del trámite	Autorización o no de la licencia ambiental solicitada
Tiempos del trámite	90 días hábiles No incluye el tiempo que el usuario tome para presentar información adicional, cuando esta es requerida, ni los efectos de suspensiones de trámite solicitadas por el usuario, o cuando sea necesario efectuar audiencia pública ambiental en el marco del proceso.
Presencial o Virtual	Este trámite se realiza de manera semipresencial a través de la plataforma Vital y cuando se soliciten reuniones de documentación.
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Ley 99 de 1993 (SINA) Título VIII L.A. Licencia Ambiental única Decreto 3573 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 Licencias Ambientales
Documentos asociados	El usuario interesado en iniciar un trámite debe registrarse en el aplicativo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx , diligenciando el formulario de identificación con los datos básicos de la persona natural, jurídica privada o jurídica pública según corresponda y seleccionar la autoridad ambiental a la que desea enviar el registro para su posterior validación y aprobación. El proceso de validación requiere una gestión expresa del solicitante, su representante legal o apoderado y puede hacerse con anterioridad a la solicitud de un trámite

- Plan de manejo ambiental**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite no tiene costo adicional
Resultado del trámite	Requisito que tienen algunos trámites para ejecutar medidas de prevención para mitigar, corregir o prevenir los posibles daños causados por el proyecto y la ejecución de un programa de monitoreo para el cumplimiento del mismo
Tiempos del trámite	Dentro del tiempo que tome el EIA
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 Capítulo 5 Decreto 769 de 2014
Documentos asociados	La propuesta de Plan de Manejo Ambiental del proyecto, obra o actividad que deberá contener lo siguiente:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<p>a) Las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar el proyecto, obra o actividad en el medio ambiente y/o a las comunidades durante las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación del proyecto obra o actividad;</p> <p>b) El programa de monitoreo del proyecto, obra o actividad con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales durante la implementación del Plan de Manejo Ambiental, y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental establecidos en las normas vigentes. Asimismo, evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto del proyecto, obra o actividad, la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo ambiental adoptadas y la pertinencia de las medidas correctivas necesarias y aplicables a cada caso en particular;</p> <p>c) El plan de contingencia el cual contendrá las medidas de prevención y atención de las emergencias que se puedan ocasionar durante la vida del proyecto, obra o actividad;</p> <p>d) Los costos proyectados del Plan de Manejo en relación con el costo total del proyecto obra o actividad y cronograma de ejecución del Plan de Manejo.</p>

- **Actividades de mejoramiento en proyectos de Infraestructura y transporte**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite no tiene costo adicional
Resultado del trámite	Resultado en un oficio si la actividad corresponde a un mejoramiento
Tiempos del trámite	30 días hábiles
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 Capitulo 5 Decreto 769 de 2014
Documentos asociados	En todo caso, cuando de manera particular y en el desarrollo de un proyecto específico de infraestructura, el titular considere que una actividad puede ser considerada como un mejoramiento este deberá solicitar previamente pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA. Para el efecto el titular deberá allegar un documento en el que de acuerdo con los impactos que la actividad pueda generar, justifique las razones por las cuales la ejecución del mismo no genera deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Ampliación de la información en ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3 del Decreto único reglamentario 1076 de 2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- **Visto bueno licencia minera (Corporaciones de Desarrollo Sostenible)**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite no tiene costo adicional
Resultado del trámite	Aval, solicitud de aclaraciones o negación el permiso solicitado.
Tiempos del trámite	Las Corporaciones deben solicitar el aval de la ANLA antes de dar respuesta final al usuario
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Art. 34, 35 y 39
Documentos asociados	la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales verificará que el concepto técnico y el acto administrativo que lo acoge, estén conformes con la norma y la solicitud, y se pronunciará avalando, solicitando aclaraciones o negando el permiso solicitado.

- **Necesidad de Diagnostico ambiental de Alternativas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite tiene costo
Resultado del trámite	Pronunciamiento sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA)
Tiempos del trámite	30 días hábiles para pronunciar la necesidad. En caso de requerirse el acto administrativo tendría una vigencia de tres (3) años, posterior a eso sin que el interesado radique la solicitud de licenciamiento ambiental se considerará vencido
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Ley 99 de 1993 (SINA) Título VIII L.A. Licencia Ambiental única Decreto 3573 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 Licencias Ambientales
Documentos asociados	Los interesados en los proyectos, obras o actividades que se describen en el Artículo 2.2.2.3.4.2 del Decreto 1076 del 26 mayo del 2015, deben solicitar pronunciamiento sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), mediante solicitud dirigida a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. La solicitud deberá estar acompañada de un resumen ejecutivo con la descripción del proyecto e información relacionada con la localización geográfica del mismo, como se establece en los términos de referencia para la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. Para realizar la solicitud a través de la Ventanilla Integral de trámites en Línea – VITAL debe ejecutar los siguientes pasos: • Ingresar a VITAL (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx) • En la opción “solicitudes” digitar usuario y contraseña.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • En el menú principal, desplegar la lista “iniciar trámite”. • Seleccionar la opción Diagnóstico Ambiental de Alternativas. • Diligenciar el formulario electrónico.

• **Diagnostico Ambiental de Alternativas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite tiene costo
Resultado del trámite	Pronunciamiento sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA)
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Ley 99 de 1993 (SINA) Título VIII L.A. Licencia Ambiental única Decreto 3573 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Decreto 1076 de 2015 Capitulo 3 Licencias Ambientales
Documentos asociados	El Diagnóstico Ambiental de Alternativas incluirá información sobre la localización y características del entorno geográfico, ambiental y social de las alternativas del proyecto, además de un análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad, y de las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas.

• **Dictamen Técnico Ambiental**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite tiene costo
Resultado del trámite	Adquirir el concepto técnico y legal desde el sector ambiental, a partir de la evaluación integral de los estudios presentados a los especialistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, para obtener el registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola, ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Tiempos del trámite	75 días hábiles
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Decreto 1076 de 2015 Resoluciones 1442 de 2008 Decreto 1076 de 2015 Capitulo 3 Licencias Ambientales
Documentos asociados	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud suscrita por el representante legal



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal • Autoliquidación y constancia de pago • Estudio ambiental de conformidad con el Manual Técnico Andino • Copia del protocolo de ensayo aprobado por el ICA

- **Cambio menor dentro del giro ordinario**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	El trámite tiene costo para los sectores de (i) Hidrocarburos; (ii) Energía, Presas, Represas, Traslases y Embalses; (iii) Minería; (iv) Agroquímicos, e; (v) Infraestructura
Resultado del trámite	Respuesta sobre la necesidad de las modificaciones que no implican cambios sustanciales en la concepción y magnitud inicial del Proyecto y no requieren modificación de la licencia
Tiempos del trámite	Tiempo de ejecución de la licencia
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015 Listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura de transporte RESOLUCIÓN 1892 DE 2015 o señalar los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos de hidrocarburos que cuenten con licencia ambiental o su equivalente, de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) Resolución 1259 del 10 de julio de 2018 – Cambios Menores (MINERÍA) Resolución 0376 de 2016 por la cual se señalan los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos de energía, represas, trasvases y embalses.
Documentos asociados	ANLA pone a disposición de los interesados las indicaciones generales para elaborar la comunicación de un cambio menor y la solicitud de pronunciamiento sobre la necesidad de adelantar o no trámite de modificación del instrumento de manejo y control ambiental; ante la Autoridad.

- **Permisos fuera de licencia Corpocesar**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Ejercer temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del Departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguana, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Tiempos del trámite	Tiempo de ejecución de la licencia
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Resolución 295 de 2007
Documentos asociados	

- **Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Aprobación del requisito previo a la importación, al ensamble y/o a la fabricación de vehículos nuevos.
Tiempos del trámite	15 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 1437 DE 2011 Decreto 948 de 1995 Decreto 1076 de 2015 Resolución 324 de 2015 Resolución 1111 de 2013 Resolución 2604 de 2009 Resolución 910 de 2008
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.anla.gov.co/certificado-de-emisiones-documentos-necesarios-para-la-aprobacion-del-cepd

- **Deducción de Renta por Inversiones en Control y Mejoramiento de Medio Ambiente**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Acreditar las inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, para la obtención del beneficio tributario de descuento en la renta.
Tiempos del trámite	90 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto Ley 624 de 1989 Ley 6 de 1992 Ley 1437 DE 2011 Ley 1819 de 2016 Decreto 1625 de 2016 Decreto 2205 de 2017
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/deducción-renta-inversiones-control-y-mejoramiento-del-medio-ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- **Exclusión del IVA por Adquisición de Elementos, Maquinaria y Equipos Requeridos para Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental.**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Acreditar las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente para la obtención del beneficio tributario en exclusión de IVA.
Tiempos del trámite	Tres meses
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 223 de 1995 Ley 1437 DE 2011 Ley 1607 de 2012 Decreto 1625 de 2016 Decreto 1564 de 2017 Resolución 978 de 2007 Resolución 2000 de 2017 Resolución 1988 de 2017 Resolución 367 de 2018
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/exclusion-del-iva-adquisicion-elementos-maquinaria-y-equipos-requeridos-sistemas-control-y-monitoreo

- **Certificación de soluciones ambientales, biodegradabilidad y reutilización de bolsas plásticas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Acreditar las tarifas diferenciales del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, como también las certificaciones para aquellas bolsas que no causan el impuesto.
Tiempos del trámite	Dos meses
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 1437 DE 2011 Ley 1819 2016 Decreto 2198 2017 Decreto 1625 2016 Resolución 1481 2018
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/certificaciones-soluciones-ambientales-biodegradabilidad-y-reutilizacion-bolsas-plasticas-impuesto

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de agua.**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas interesadas en la importación de los equipos de refrigeración, aires acondicionados y filtros de agua, cuando estos no contengan o requieran para su producción u operación las sustancias relacionadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, así como de refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador – congelador, de uso doméstico, cuando estos no requieran para su producción u operación las sustancias Hidroclorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el Anexo C del citado protocolo
Tiempos del trámite	Un día hábil para registros de libre importación, 2 días hábiles para solicitudes de licencia previa, contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 2106 de 2019, que modifica el artículo 171 del Decreto 019 de 2012.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Resolución 1652 de 2007 Resolución 171 de 2013 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016 - ANEXO No.6. REFRIGERADORES Y EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-externo-vuce-importacion-equipos-refrigeracion-aires

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de Llantas – SRS**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar llantas al país, deberán obtener previamente Visto Bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la Resolución 2875 de 2015 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Tiempos del trámite	Un día hábil para registros de libre importación, 2 días hábiles para solicitudes de licencia previa, contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-Ley 2106 de 2019, que modifica el artículo 171 del Decreto 019 de 2012.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Resolución 1326 de 2017 Resolución 2875 de 2015 Resolución 481 de 2009 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016 - ANEXO No. 10. SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PRODUCTOS SOMETIDOS AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-exterior-vuce-importacion-llantas-srs

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación y exportación No CITES**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar o exportar al país especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), deberán obtener previamente Visto Bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Tiempos del trámite	Dos días hábiles para registros de libre importación; tres días para solicitudes de licencia previa, contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 925 de 2013, y el Decreto Ley 19 de 2012. De conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Resolución 1367 de 2000, o la norma que la modifique, sustituya o derogue, la ANLA otorgará Visto Buen dentro de los cinco (05) días hábiles siempre y cuando el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Resolución 1367 de 2000 Resolución 454 de 2001 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016 -
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-externor-vuce-importacion-no-cites

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de residuos**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar al país residuos, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Título 6 del Decreto 1076 de 2015, deberán obtener previamente Visto Bueno por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA
Tiempos del trámite	Un (1) día hábil para registros de libre importación; dos (2) días para solicitudes de licencia previa, contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, que modifica el Decreto Ley 19 de 2012.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Ley 253 de 1996 Ley 629 de 2000 Ley 1252 de 2008 Ley 1196 de 2008 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Decreto 4741 de 2005 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016 -ANEXO No.08. RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-externor-vuce-importacion-residuos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono – SAOs**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar al país sustancias agotadoras de la capa de ozono -SAOs, controladas por el protocolo de Montreal y sustancias asociadas con el calentamiento global, controladas por el protocolo de Kyoto, esta Autoridad Ambiental deberá evaluar las solicitudes de registro de importación, a fin de otorgar el Visto Bueno para su importación y ejercer control
Tiempos del trámite	Dos días hábiles para registros de libre importación; tres días para solicitudes de licencia previa, contados a partir de la fecha de radicación en la entidad a través de VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 925 de 2013, y el Decreto Ley 19 de 2012.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Resolución 2749 de 2017 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016 -No.05. SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) y aquellas que contribuyan al calentamiento global.
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-externior-vuce-importacion-sustancias-agotadoras-capa

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la exportación de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono - SAOs.**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que vayan a realizar la exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono -SAOs de que trata el artículo 2 del Decreto número 423 de 2005, deberán obtener previamente Visto Bueno de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA
Tiempos del trámite	Dos (2) días hábiles para registros de importación, contados a partir de la fecha de radicación a través de la VUCE, siempre que el solicitante haya cumplido con el lleno de los requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Decreto 2041 de 2014 Resolución 131 de 2014 Circular 24 del 30 de septiembre de 2016
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.anla.gov.co/visto-bueno-exportacion-sustancias-agotadoras-capade-ozono

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de Sustancia Químicas y Plaguicidas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar al país sustancias químicas y/o plaguicidas, esta Autoridad Ambiental deberá evaluar las solicitudes de registro de importación, a fin de otorgar el Visto Bueno para su importación y ejercer control
Tiempos del trámite	De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 0131 de 2014, la ANLA otorgará Visto Bueno dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a que haya tramitado satisfactoriamente el registro
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Decisión Andina 804 de 2015 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016-
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-externior-vuce-importacion-sustancias-quimicas-y

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de vehículos y motocicletas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar al país fuentes móviles terrestres reguladas por el protocolo de Montreal, de que trata la Resolución 910 de 2008, modificada por la Resolución 1111 de 2013, deberán obtener previamente Visto Bueno por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Tiempos del trámite	De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 0131 de 2014, la ANLA otorgará Visto Bueno dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a que haya tramitado satisfactoriamente el registro
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma VUCE
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015 Decreto 3803 de 2006 Resolución 0910 de 2008 Resolución 2604 de 2009 Resolución 1111 de 2013 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016-ANEXO No. 07. CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINÁMICA
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-exterior-vuce-importacion-vehiculos-y-motocicletas

- **Visto Bueno por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE para la importación de detergentes y jabones de uso industrial**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Visto bueno de las personas naturales y/o jurídicas que deseen importar al país Detergentes y Jabones de uso industrial, inicialmente deberán acreditar el cumplimiento de los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes de acuerdo con el reglamento técnico: Resolución 0689 de 2016, modificada por las Resoluciones 0837 de 04 de mayo de 2017 y 1770 del 4 de mayo de 2018
Tiempos del trámite	Las autoridades participantes en la Ventanilla Única de Comercio Exterior "VUCE" deberán resolver las solicitudes de importación del régimen libre en un término no superior a un (1) día hábil y del régimen de licencia previa en un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación en la entidad respectiva siempre que el solicitante haya cumplido con el llenado de los requisitos.
Presencial o Virtual	Se le informa al importador mediante requerimiento de información a través de la Plataforma VUCE, que es necesario realizar el registro del producto y/o productos a través de VITAL, relacionando el No. del mismo, si no se obtiene respuesta en el término establecido de acuerdo con lo contemplado en el Código de procedimiento y lo contencioso administrativo, la solicitud de licencia de importación será negada automáticamente por la plataforma.
Normatividad asociada	Ley 629 de 2000 Decreto Ley 2811 de 1974 Decreto Ley 0019 de 2012 Decreto 0925 de 2013 Decreto 1076 de 2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Decreto 3803 de 2006 Resolución 0689 de 2016 Circular 37 del 19 de diciembre de 2016-
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/visto-bueno-medio-ventanilla-unica-comercio-externo-vuce-importacion-tensoactivos-presentes

- **Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS de Bombillas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas, en adelante SRS, es un instrumento de gestión y control ambiental, al que los importadores, fabricantes y comercializadores deben acogerse como parte del cumplimiento de su responsabilidad ambiental empresarial frente a los consumidores y ante la sociedad en general
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Resolución 1739 de 2010 Ley 1672 del 19 de julio de 2013 Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 Decreto 1079 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1511 de 2010
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/sistema-recoleccion-selectiva-y-gestion-ambiental-residuos-srs-bombillas

- **Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS de Llantas Usadas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas, en adelante SRS, es un instrumento de gestión y control ambiental, al que los importadores, fabricantes y comercializadores deben acogerse como parte del cumplimiento de su responsabilidad ambiental empresarial frente a los consumidores y ante la sociedad en general.
Tiempos del trámite	60 días hábiles



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Resolución 1739 de 2010 Ley 1672 del 19 de julio de 2013 Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 Decreto 1079 de 2015 Resolución 1457 de 2010
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/sistema-recoleccion-selectiva-y-gestion-ambiental-residuos-srs-llantas-usadas

- **Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS. Pilas y/o Acumuladores**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de Pilas y/o Acumuladores, en adelante SRS, es un instrumento de gestión y control ambiental, al que los importadores, fabricantes y comercializadores deben acogerse como parte del cumplimiento de su responsabilidad ambiental empresarial frente a los consumidores y ante la sociedad en general.
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Resolución 1739 de 2010 Ley 1672 del 19 de julio de 2013 Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 Decreto 1079 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1297 de 2010 Resolución 2246 de 2017
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/sistema-recoleccion-selectiva-y-gestion-ambiental-residuos-srs-pilas-yo-acumuladores

- **Aprobación de los Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos – SRS Computadores y/o Periféricos**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de Computadores y/o Periféricos, en adelante SRS, es un instrumento de gestión y control ambiental, al que los importadores, fabricantes y comercializadores deben acogerse como parte del cumplimiento de su responsabilidad ambiental empresarial frente a los consumidores y ante la sociedad en general.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Resolución 1739 de 2010 Ley 1672 del 19 de julio de 2013 Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 Decreto 1079 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1512 de 2010
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/sistema-recoleccion-selectiva-y-gestion-ambiental-residuos-srs-computadores-yo-perifericos

- **Seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Control sobre el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 1252 de 2008 Ley 1437 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Decreto 1079 de 2015 Resolución 324 de 2015 Resolución 1738 de 2010 Decreto 1079 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Decreto 1076 26 de mayo de 2015 Resolución 1609 de 2002 Resolución 372 de 2009 Resolución 503 de 2009 Resolución 0361 de 2011
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/planes-gestion-devolucion-productos-posconsumo-baterias-usadas-plomo-acido

- **Seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resultado del trámite	Gestionar, con un conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y gestión de fármacos o medicamentos vencidos, al que los importadores, fabricantes y comercializadores deben acogerse como parte del cumplimiento de su responsabilidad ambiental empresarial frente a los consumidores y ante la sociedad en general
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 1252 de 2008 Ley 1437 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Decreto 1079 de 2015 Resolución 324 de 2015 Resolución 1738 de 2010 Decreto 1079 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Decreto 1076 26 de mayo de 2015 Resolución 1609 de 2002 Resolución 371 de 2009
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/planes-gestion-devolucion-posconsumo-farmacos-o-medicamentos-vencidos

- **Seguimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de envases de plaguicidas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Control sobre el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de envases de plaguicidas
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 1252 de 2008 Ley 1437 de 2011 Decreto 2041 de 2014 Decreto 1079 de 2015 Resolución 324 de 2015 Resolución 1738 de 2010 Decreto 1079 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1609 de 2002 Resolución 1675 de 2013
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en la resolución 1880 del 20 de septiembre 2011

- **Seguimiento al Programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Control sobre programa de Uso Racional de Bolsas Plásticas
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 1437 de 2011 Decreto 2811 de 1974 Decreto 2198 de 2017 Resolución 668 de 2016 Resolución 1397 de julio de 2018
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/seguiamiento-al-programa-uso-racional-bolsas-plasticas

- **Seguimiento a la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Control sobre gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Decreto 3570 de 2011 Conpes 3874 de 2016 Resolución 1407 de 2018 Resolución 1342 de 2020
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.anla.gov.co/permiso-y-autorizacion-plan-gestion-ambiental-residuos-envaces-y-empaques

- **Autorización para el Movimiento Transfronterizo de residuos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea)**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Autorización para la realización de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos desde el territorio Colombiano, y pronunciarse en relación a las solicitudes de transito e importación de residuos peligrosos (prohibida en virtud del Artículo cuarto de la Ley 1252 de 2008), es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, de conformidad con el Decreto 3573 de 2011 y las actualizaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Económicos Sociales y Ambientales de la Cancillería ante la Secretaria del Convenio de Basilea, en las que se establece que la ANLA es la Autoridad competente encargada de atender las solicitudes de los usuarios que

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	requieran solicitar una Autorización para el Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y su Eliminación (Convenio de Basilea)
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 253 de 1996 Ley 1437 DE 2011 Ley 1623 de 2013 Ley 1755 de 2015 Decreto 321 de 1999 Decreto 1079 de 2015 Decreto Decreto 1076 de 2015 Decreto 2157 de 2017 Decreto 50 de 2018
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/autorizacion-movimiento-transfronterizo-residuos-peligrosos-y-su-eliminacion-convenio-basilea

- **Autorización para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica NO listado en los apéndices de la convención CITES**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Autorización para Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES
Tiempos del trámite	El término para la expedición de las autorizaciones de importación y exportación de que trata esta resolución no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la radicación de la solicitud. Hay que tener en cuenta que antes de la radicación el interesado haya efectuado el pago por servicio de evaluación.
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Decreto Decreto 1076 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 2 Biodiversidad, en los siguientes capítulos: Capítulo 1. Flora Silvestre, sección 1 a la 15; que compila el Decreto 1791 de 1996 Capítulo 2. Fauna Silvestre, sección 1 a la 26 - Decreto 1608 de 1979 Capítulo 3. Cites, sección 1. Puertos - que compila el Decreto 1909 de 2000 Capítulo 5 Investigación Científica, sección 1 Investigación Científica Sobre Diversidad Biológica - que compila el Decreto 309 de 2000 Capítulo 8. Investigación Científica, sección 1 a la 6 - que compila el Decreto 1376 de 2013 Capítulo 9 Colecciones Biológicas, sección 1 - que compila el Decreto 1375 de 2013 Resolución 1367 de 2000



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Resolución 454 de 2001
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/autorizacion-exportacion-yo-importacion-especimenes-diversidad-biologica-no-listado-apendices

- **Autorización para otorgar el derecho de uso del sello ambiental colombiano.**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Autorización que se entrega para que los organismos certificadores otorguen el derecho al uso del Sello Ambiental Colombiano para la promoción de productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, este Sello se obtiene de forma voluntaria.
Tiempos del trámite	30 días hábiles
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 1437 de 2011 Ley 1755 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1555 de 2005 Resolución 0542 de 2008 NTC-ISO 14020 y NTC 0148 NTC 5637 NTC 6024 NTC 6038 NTC 6048 NTC 5133 NTC 5517 NTC 5714 NTC 6019 NTC 5757 NTC 6018 NTC 5720 NTC 6033 NTC 5131 NTC 5585 NTC 6039 NTC 6100 NTC 5911 NTC 5871 NTC 6023 NTC 6093 NTC 6034

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/autorizacion-otorgar-derecho-al-uso-del-sello-ambiental-colombiano

- **Cetrería como medida de manejo para la fauna silvestre presente en áreas aeroportuarias y superficies de transición y aproximación de las aeronaves en Colombia**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso de cetrería como medida de manejo para la fauna silvestre presente en áreas aeroportuarias y superficies de transición y aproximación de las aeronaves en Colombia.
Tiempos del trámite	30 días hábiles
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Decreto Ley 2811 de 1974 Resolución 0494 de 2012
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=74757

- **Autorización para la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 1076 de 2015 - Decreto 1541 de 1978 Resolución 2202 de 2005
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-ocupacion-cauces-playas-y-lechos

- **Concesión de aguas subterráneas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	El derecho de aprovechamiento en caso de los casos que requiera derivación, riego y silvicultura, abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera de derivación, uso industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera, inyección



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, flotación de madera, transporte de minerales y sustancias tóxicas, agricultura y pesca, usos medicinales, recreación y deportes
Tiempos del trámite	108 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Ley 373 de 1997 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 1076 de 2015: -Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, Decreto 4742 de 2005, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1640 de 2012 y Decreto 4728 de 2010 Resolución 176 de 2003 Resolución 2202 de 2005 Resolución 955 de 2012 Resolución 1207 de 2014
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/concesion-aguas-subterranas

- **Concesión de aguas superficiales**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	El derecho de aprovechamiento en caso de los casos que requiera derivación, riego y silvicultura, abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera de derivación, uso industrial, generación térmica o nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento de minerales, explotación petrolera, inyección para generación geotérmica, generación hidroeléctrica, generación cinética directa, flotación de madera, transporte de minerales y sustancias tóxicas, agricultura y pesca, usos medicinales, recreación y deportes
Tiempos del trámite	133 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Ley 373 de 1997 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 1076 de 2015: -Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, Decreto 4742 de 2005, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1640 de 2012 y Decreto 4728 de 2010 Resolución 176 de 2003 Resolución 2202 de 2005 Resolución 955 de 2012 Resolución 1207 de 2014
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/concesion-aguas-superficiales

- **Permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas**



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	El permiso de emisión atmosférica para fuente fija, es el que concede la Autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 9 de 1979 Ley 99 de 1993 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 1076 de 2015 Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 5 Aire, Capítulo 1 : Sección 1 - PROTECCIÓN Y CONTROL hasta la Sección 12- RÉGIMEN SANCIONATORIO, que compila el Decreto 948 de 1995 y sus modificaciones Resolución 1351 de 1995 Art. 2 Resolución 898 de 1995 Resolución 1619 de 1995 Resolución 125 de 1996 Resolución 619 de 1997 Resolución 0058 del 2002 Resolución 0886 del 2004 Resolución 532 de 2005 Resolución 601 de 2006 Resolución 909 de 2008 Resolución 610 de 2010 Resolución 650 de 2010 Resolución 651 de 2010 Resolución 760 2010 Resolución 1309 de 2010 Resolución 2153 2010 Resolución 2154 de 2010 Resolución 1632 de 2012
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-emisiones-atmosfericas-fuentes-fijas

- **Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso de prospección y Exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de agua subterránea con miras a su posterior aprovechamiento. Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión
Tiempos del trámite	45 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Ley 373 de 1997 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 1076 de 2015: -Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, Decreto 4742 de 2005, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 1640 de 2012 y Decreto 4728 de 2010 Resolución 176 de 2003 Resolución 2202 de 2005 Resolución 955 de 2012 Resolución 1207 de 2014
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-prospeccion-y-exploracion-aguas-subterranas

- **Permiso de vertimientos de aguas residuales**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso para realizar la disposición final de los residuos líquidos, generados en desarrollo de una actividad o servicio, los cuales generan un vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo, previo tratamiento y cumplimiento de las normas de vertimientos
Tiempos del trámite	84 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 1076 de 2015: -Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y Decreto 1640 de 2012 Resolución 176 de 2003 Resolución 1433 de 2004 Resolución 2202 de 2005 Resolución 2145 de 2005 Resolución 1514 de 2012 Resolución 631 de 2015
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-vertimientos-aguas-residuales

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- **Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso que se otorga para que se realice la extracción de productos maderables de un y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación
Tiempos del trámite	45 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 61 de 1985 Ley 99 de 1993 Ley 165 de 1994 Ley 2 de 1959 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 877 de 1976 Decreto 1076 de 2015: Decreto 1791 de 1996 Resolución 316 de 1974: Resolución 801 de 1977 Resolución 213 de 1977
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-o-autorizacion-aprovechamiento-forestal-arboles-aislados-y-tipo-persistente-o-unico-bosques

- **Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de tipo persistente de bosques naturales**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso se otorga para que se realice la extracción de productos maderables de un y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 61 de 1985 Ley 99 de 1993 Ley 165 de 1994 Ley 2 de 1959 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 877 de 1976 Decreto 1076 de 2015: Decreto 1791 de 1996 Resolución 316 de 1974 Resolución 801 de 1977 Resolución 213 de 1977

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-o-autorizacion-aprovechamiento-forestal-arboles-aislados-y-tipo-persistente-o-unico-bosques

- **Permiso o autorización de aprovechamiento forestal de tipo único de bosques naturales**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso se otorga para que se realice la extracción de productos maderables de un y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 61 de 1985 Ley 99 de 1993 Ley 165 de 1994 Ley 2 de 1959 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 877 de 1976 Decreto 1076 de 2015: Decreto 1791 de 1996 Resolución 316 de 1974 Resolución 801 de 1977 Resolución 213 de 1977
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-o-autorizacion-aprovechamiento-forestal-arboles-aislados-y-tipo-persistente-o-unico-bosques

- **Permiso ambiental para los Jardines Botánicos**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Permiso proteger la flora
Tiempos del trámite	80 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 2811 de 1974 Ley 299 de 1996 Decreto 331 de 1998 Decreto 3573 de 2011: "Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones". Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.anla.gov.co/permiso-y-autorizacion-jardines-botanicos

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

- **Permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica con fines comerciales, industriales o de prospección biológica; que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional
Tiempos del trámite	45 días hábiles
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 2 Biodiversidad, en los siguientes títulos y capítulos: Título 2: Biodiversidad - Capítulo 5 Investigación Científica. Sección 1 Investigación Científica Sobre Diversidad Biológica que compila el Decreto 309 de 2000: "Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica". Título 2: Gestión Ambiental - Capítulo 3. Licencias ambientales. Sección 1 Disposiciones Generales que compila el Decreto 2041 de 2014: "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" Capítulo 9 Colecciones Biológicas. - Sección 1 que compila el Decreto 1375 de 2013
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-estudio-fines-investigacion-cientifica-diversidad-biologica

- **Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente el permiso de recolecta.
Tiempos del trámite	23 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 2 Biodiversidad, en los siguientes títulos y capítulos: Título 2: Gestión Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<p>- Capítulo 3. Licencias ambientales. Sección 1 Disposiciones Generales que compila el Decreto 2041 de 2014: "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"</p> <p>Capítulo 9 Colecciones Biológicas.</p> <p>- Sección 1 que compila el Decreto 1375 de 2013</p> <p>- Sección 2 - que compila el Decreto 3016 de 2013</p>
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-estudio-recoleccion-especimenes-especies-silvestres-diversidad-biologica-fines-elaboracion

- **Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Individual**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Autorización para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales (en adelante Permiso de Recolección), cuando se requieran procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes, para la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas.
Tiempos del trámite	<p>1. Recibida la solicitud del Permiso de Recolección con el lleno de los requisitos, la autoridad competente expedirá el auto que da inicio al trámite, conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet, para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.</p> <p>2. Expedido el auto de inicio, la autoridad ambiental competente contará con veinte (20) días para requerir información adicional por escrito y por una sola vez. Mientras se aporta la información solicitada se suspenderán los términos, de conformidad con los artículos 14 y 1,5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que los modifique, sustituya o derogue.</p> <p>3. A partir de la expedición del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso, la autoridad ambiental competente contará con veinte (20) días para otorgar o negar el permiso, mediante resolución, contra la cual procederán los recursos de ley.</p>
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 2 Biodiversidad, en los siguientes títulos y capítulos: Título 2: Gestión Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	<p>Capítulo 3. Licencias ambientales. Sección 1 Disposiciones Generales que compila el Decreto 2041 de 2014: "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"</p> <p>Capítulo 8. Investigación Científica, Sección 1 a la 6 que compila el Decreto 1376 de 2013</p> <p>Capítulo 9 Colecciones Biológicas. Sección 1 que compila el Decreto 1375 de 2013</p>
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-recoleccion-especimenes-especies-silvestres-diversidad-biologica-fines-investigacion

- **Permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Marco**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Autorización para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales (en adelante Permiso de Recolección), cuando se requieran procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes, para la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas.
Tiempos del trámite	<p>1. Recibida la solicitud del Permiso de Recolección con el lleno de los requisitos, la autoridad competente expedirá el auto que da inicio al trámite, conforme al artículo 70 de la Ley 99 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o derogue, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción y publicará un extracto de la solicitud en su portal de Internet, para garantizar el derecho de participación de posibles interesados.</p> <p>2. Expedido el auto de inicio, la autoridad ambiental competente contará con veinte (20) días para requerir información adicional por escrito y por una sola vez. Mientras se aporta la información solicitada se suspenderán los términos, de conformidad con los artículos 14 y 1,5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que los modifique, sustituya o derogue.</p> <p>3. A partir de la expedición del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según el caso, la autoridad ambiental competente contará con veinte (20) días para otorgar o negar el permiso, mediante resolución, contra la cual procederán los recursos de ley.</p>
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Decreto 1076 de 2015: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, Parte 2 Reglamentaciones, Título 2 Biodiversidad, en los siguientes títulos y capítulos:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Título 2: Gestión Ambiental Capítulo 3. Licencias ambientales. Sección 1 Disposiciones Generales que compila el Decreto 2041 de 2014: "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" Capítulo 8. Investigación Científica, Sección 1 a la 6 que compila el Decreto 1376 de 2013 Capítulo 9 Colecciones Biológicas. Sección 1 que compila el Decreto 1375 de 2013
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-recoleccion-especimenes-especies-silvestres-diversidad-biologica-fines-investigacion

- **Permiso para proveedores de elementos de marcaje del sistema nacional e identificación y registro para especímenes de la fauna silvestre en condiciones "ex situ"**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Regular el registro de los proveedores de elementos de marcaje del Sistema Nacional e Identificación y Registro para especímenes de la fauna silvestre en condiciones "EX SITU"
Tiempos del trámite	30 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley Convenio Cites:-Ley 17 de1981 Ley 1755 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 1172 de 2004 Resolución 1173 de 2004 Resolución 923 de 2007 Resolución 2023 de 2007
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/permiso-proveedor-elementos-marcaje-del-sistema-nacional-identificacion-y-registro-especimenes-fauna

- **Aprobación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de: Las licencias ambientales para explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial y los permisos y concesiones de aprovechamiento forestal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA.**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	aprobación de un permiso de Aprovechamiento Forestal
Tiempos del trámite	60 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	Ley 61 de 1985 Ley 99 de 1993 Ley 165 de 1994 Ley 2 de 1959 Decreto - Ley 2811 de 1974 Decreto 877 de 1976 Decreto 1076 de 2015: Decreto 1791 de 1996 Resolución 316 de 1974 Resolución 801 de 1977 Resolución 213 de 1977 Resolución 1082 de 1996
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.anla.gov.co/otros-tramites-permisos-y-concesiones-aprovechamiento-forestal-corporaciones

- **Control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones para uso industrial.**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	Tiene costo
Resultado del trámite	Adopción de un reglamento técnico, en el cual se establecen los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones de uso industrial, con la finalidad de proteger la salud y el ambiente de los efectos ocasionados por dichas sustancias
Tiempos del trámite	30 días hábiles
Presencial o Virtual	Virtual a través de la plataforma Vital
Normatividad asociada	2014, Sección Primera del Consejo de Estado. Ley 1480 de 2011 Ley 170 de 1994 Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015 Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 Resolución 1770 del 04 de mayo del 2018 Resolución 0837 del 04 de mayo del 2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/registro-y-seguimiento-detergentes-y-jabones-uso-industrial

- **Dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, según el numeral once (11) del Artículo 3 del Decreto 3573 de 2011 es la competente para dirimir los conflictos de competencia cuando el proyecto, obra o actividad sujeto a licencia o permiso ambiental se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales
Tiempos del trámite	15 días hábiles
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 57 de 1985 Ley 1437 de 2011 Ley 1150 de 2007 Ley 99 de 1993 Ley 1755 de 2015 Decreto-Ley 19 de 2012 Ley 1474 de 2011 Decreto 1076 de 2015 ARTÍCULO 2.2.2.3.2.6. Definición de competencias. Cuando el proyecto, obra o actividad se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, dichas autoridades deberán enviar la solicitud de licenciamiento ambiental a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), quien designará la autoridad ambiental competente para decidir sobre la licencia ambiental. Decreto 3573 de 2011 Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 del Archivo General de la Nación: . Resolución 1530 de 2015 de la ANLA Resolución 02349 de 2018 de la ANLA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	PORTAFOLIO SECTORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Servicio al Ciudadano	
Versión: 4	Vigencia: 15/03/2024	Código: DS-A-SCD-10

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: http://portal.anla.gov.co/dirimir-conflictos-competencia-cuando-proyecto-obra-o-actividad-sujeto-licencia-o-permiso-ambiental

- **Aprobación de los sistemas de gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Aprobación del sistema de manejo ambiental de residuos eléctricos y electrónicos
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 1672 de 2013 Decreto 284 de 2018 Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientalesySectorialyUrban/a/pdf/e-book_rae_/Politica_RAEE.pdf

- **Sello Minero Ambiental Colombiano**

INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
Cobro del trámite	No tiene costo
Resultado del trámite	Sello ambiental minero que identifica los productos obtenidos (oro, plata, platino) de la explotación y/o beneficio de metales preciosos que cumplan con los criterios ambientales preestablecidos para su categoría
Tiempos del trámite	No aplica
Presencial o Virtual	Semipresencial
Normatividad asociada	Ley 99 de 1993 Ley 1658 de 2013 Consejo de Estado 25000-23-41-000-2018-00497-01 Resolución 2210 de 2018
Documentos asociados	Más información sobre los documentos asociados en el siguiente hipervínculo: https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/Ob-res%202210%20de%202018.pdf